CIUDAD Y FECHA	Bogotá,
CONTRATO No.	PAF-ATSENA-O-048-2022-01
OBJETO DEL CONTRATO	ELABORACION, REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA NUEVA SEDE "NODO NARANJA" DEL SENA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONTRATISTA	CONSORCIO EL ROBLE, representado por JOHN JAIRO CEDIEL OSORNO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.379.117, y conformado por : -ALIANZA MUNDIAL S.A.S., identificado con Nit. 900.153.859-0, representada legalmente por JOHN JAIRO CEDIEL OSORNO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.379.117, con un porcentaje de participación del 40%; - MC ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS-40%., identificado con Nit. 900.509.825-0, representada legalmente por MILENA MARGARITA CARVAJAL HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.687.008, con un porcentaje de participación del 40%; e - INFRAESTRUCTURA TÉCNICA COLOMBIANA S.A.S., identificado con Nit. 901.039.037.-1, representada legalmente por CARLOS ANDRES MARTINEZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.663.375, con un porcentaje de participación del 20%;
INTERVENTOR	CONSORCIO APARTADÓ, identificado con Nit No. 901610121-9 REPRESENTANTE LEGAL: YAN CARLOS CIFUENTES PACHECO identificado con cédula de ciudadanía No. C.C No. 1.067.933.005 NIT: 901.610.121-9 INTEGRANTES: I. GRUPO TDA LTDA – 20% II. MARIA ANGELA MARTINEZ LOPEZ – 80%
SUPERVISOR DESIGNADO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	YERSON ARIAS RIVERA identificado con cédula de ciudadanía No. 11.605.423 designado mediante oficio del 17 de junio de 2024

Entre los suscritos, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con C.C. 52.313.841, quien ostenta la calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA POPULAR S.A., sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA ANTIOQUIA administrado por FIDUCIARIA POPULAR S.A, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 3.1-104598 suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR S.A y FINDETER el día 15 de febrero de 2022 y quien para los efectos del presente

documento se denominará EL CONTRATANTE, de una parte, y de la otra **JOHN JAIRO CEDIEL OSORNO**, identificado con C.C. No. 71.379.117, en calidad de representante legal de **CONSORCIO EL ROBLE**, en adelante el "Contratista"; y **YAN CARLOS CIFUENTES PACHECO**, identificado con C.C No. **1.067.933.005**, en calidad de representante legal de **CONSORCIO APARTADÓ,** en adelante la "interventoría" se reunieron con el objeto de liquidar bilateralmente el Contrato de Obra No. **PAF-ATSENA-O-048-2022-01**, en adelante el "Contrato", en cumplimiento de lo dispuesto en su **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**, y teniendo como soporte el acta de terminación y el acta de entrega y recibo final del "Contrato", debidamente aprobadas por el interventor, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

1. El día ***ocho (08) de julio*** del ***2022***, el Patrimonio Autónomo **FINDETER – SENA ANTIOQUIA** y el "Contratista" suscribieron el "Contrato", por un plazo inicial de ***nueve (9) meses,*** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, cuyo detalle es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: ELABORACION, REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIA Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN	TRES (3) MESES	NUEVE (9) MESES
ETAPA II: CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE "NODO NARANJA" (Acorde a lo priorizado por el SENA REGIONAL ANTIOQUIA)	SEIS (6) MESES	

2. Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO (GLOBAL)	***27/07/2022***	Suscripción acta de inicio del "Contrato". En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato de obra No. ***PAF-ATSENA-O-048-2022***, el día 27 del mes julio del año 2022, el cual debe concluir el día 27 del mes abril del año 2023.
ACTA DE INICIO (ETAPA I)	***27/07/2022***	Suscripción acta de inicio del "ETAPA I del **contrato**". En consecuencia, se procede a la iniciación de la ***ETAPA I*** contrato de obra No. ***PAF-ATSENA-O-048-2022***, el día 27 del mes julio del año 2022, la cual debe concluir el día 27 del mes octubre del año 2022.
OTROSÍ No. 1 – (PRÓRROGA 1)	***26/10/2022***	Mediante otrosí No. 1 las partes acuerdan modificar algunas cláusulas del "Contrato"., de la siguiente manera: ***(…) PRIMERA. - PRÓRROGA:*** *Se prorroga el plazo de ejecución contemplado en la cláusula Segunda del Contrato de Obra No. PAF-ATSENA-O-048-2022-01, por un periodo de un (1) mes, por lo cual el plazo del contrato será de DIEZ (10) meses, distribuidos en las siguientes etapas:*

<table>
<tr><th>Documento Contractual</th><th>Fecha de Suscripción</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS</th><th>PLAZO DE EJECUCIÓN</th><th>PLAZO TOTAL</th></tr>
<tr><td>ETAPA I: ELABORACION, REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIA Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN</td><td>CUATRO (4) MESES</td><td rowspan="2">DIEZ (10) MESES</td></tr>
<tr><td>ETAPA II: CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE "NODO NARANJA" (Acorde a lo priorizado por el SENA REGIONAL ANTIOQUIA)</td><td>SEIS (6) MESES</td></tr>
</table>
Desde 27/07/2022 hasta 27/11/2022.
</td></tr>
<tr><td>ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA I</td><td>28/11/2022</td><td>Suscripción acta de terminación de la Etapa I del "Contrato", dentro de la cual se indica como fecha de terminación del 27 de noviembre de 2022.</td></tr>
<tr><td>ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA I</td><td>16/02/2023</td><td>Suscripción acta de entrega y recibo a satisfacción Etapa I del "Contrato"</td></tr>
<tr><td>ACTA DE INICIO ETAPA II</td><td>27/02/2023</td><td>Suscripción acta de inicio de la etapa II – del "Contrato"

En consecuencia, se procede a la iniciación de la ETAPA II, el día 27 del mes febrero del año 2023, el cual debe concluir el día 27 del mes agosto del año 2023</td></tr>
<tr><td>OTROSÍ No. 2 – (PRÓRROGA No.2 Y ADICIÓN EN VALOR 1)</td><td>23/05/2023</td><td>Mediante otrosí No. 2 las partes acuerdan modificar algunas cláusulas del "Contrato"., de la siguiente manera:

(…) PRIMERA: ALCANCE. Se modifica el Alcance de la Etapa II del Contrato de Obra No. PAFATSENA-O-048-2022-01, como resultado de la Etapa I y en atención a lo acordado con el SENA respecto del alcance a los ambientes de formación, complementarios, técnicos y administrativos priorizados para la CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA NUEVA SEDE "NODO NARANJA" DEL SENA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ con el resumen de los siguientes ambientes y áreas priorizadas:
• AMBIENTES DE FORMACION – 711 m2
• AREAS COMPLEMENTARIAS – 97 m2
• AREAS ADMINISTRATIVAS – 103 m2
• AREAS TECNICAS – 336 m2
• PLACA DE CUBIERTA – 255 m2
• ZONAS DURAS – 1018.14 m2
• CERRAMIENTO PERIMETRAL – 356.72 m2

SEGUNDA: En ejecución de la Etapa II del Contrato de Obra No. PAF-ATSENA-O-0482022-01, se incluyen siete (7) ítems no previstos complementarios y sus análisis de precios unitarios, conforme a la revisión y aprobación por parte de la interventoría para dar culminación funcional del proyecto según alcance priorizado al contrato y en resumen lo siguiente:</td></tr>
</table>

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción

ACTIVIDADES EXTRAS Y/O NO PREVISTAS	
Código	Actividad
NP1	Construcción de cimentación profunda en micropilotes de diametro 15 cm con lechada de 28 mpa, perforación de profundidad promedio de 5,5 metros, incluye : perforación en cualquier tipo de material, acero, lechada, tuberia inyeccion, Bentonita de estabilizacion y todo lo necesario para su correcta construccion.
NP2	Construcción de cimentación profunda en micropilotes de diametro 40 cm con lechada de 28 mpa, perforación de profundidad promedio de 1,5 metros, incluye : perforación en cualquier tipo de material, acero, lechada, tuberia inyeccion, bentonita de estabilizacion, descabece de Micropilote y todo lo necesario para su correcta construccion.
NP3	Construcción de acometida red electrica del tablero al punto de conexión viabilizado por epm. Incluye Transformador 150 kVA trifásico en poste 13,2 kV / 220 V, Alimentador eléctrico trifásico ML PRINCIPAL en 3xNo4/0 AWG-AL-LSZH para fases + No4/0 AWG-AL-LSZH para neutro, Poste en Concreto 14m 1050KGF, Vestida de poste según norma EPM, incluye cajas primarias y pararrrayos, puesta a tierra y herrajes, Gabinete uso exterior para alojar medidor electrónico y bornera, medidas aproximadas 60*35*16 fabricado en lámina galvanizada, acabado en pintura electrostática, color ral 7032, bornera tipo corredera, medidor elster clase 0,5s 1-10amperios, 3*58/100…277/480voltios bidireccional y todo lo necesario para su correcta instalacion y puesta en funcionamiento según diseños.
NP4	Construcción de acometida red hidraulica del contador al punto de conexión viabilizado por la entidad prestado de servicios publicos. Incluye Tuberia 4" pvc, Valvula HD BxB, Empalme a red existente, Uniones mecanicas, Excavacion, disposicion final de material sobrante de excavacion, Llenos, Cinta de señalizacion y todo lo necesario para su correcta instalacion y puesta en funcionamiento según diseños.
NP5	Construcción de acometida red hidrosanitaria desde la caja inspeccion principal proyecto al punto de conexión viabilizado por la entidad prestadora de servicios publicos. Incluye excavacion, cama de tuberia, tuberia pvc novafort, llenos, disposicion final del material sobrante de excavacion, cajas de empalme en concreto segun norma EPM, camaras de inspeccion segun norma EPM para empalme a red existente, tanto de aguas residuales como lluvias y todo lo necesario para su correcta instalacion y puesta en funcionamiento según
NP6	Acometida red gas desde el medidor del proyecto al punto de conexión viabilizado por epm. y todo lo necesario para su correcta instalacion y puesta en funcionamiento según diseños.
ZD	Zonas Duras

TERCERA: PRÓRROGA. *Se prorroga el plazo de ejecución contemplado en la Cláusula Segunda del Contrato de Obra No. PAF-ATSENA-O-048-2022-01, por un periodo de tres (3) meses, por lo cual el plazo del contrato será de TRECE (13) meses, distribuidos en las siguientes etapas:*

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: ELABORACION, REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIA Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN	CUATRO (4) MESES	TRECE (13) MESES
ETAPA II: CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE "NODO NARANJA" (Acorde a lo priorizado por el SENA REGIONAL ANTIOQUIA)	NUEVE (9) MESES	

CUARTA: ADICIÓN. Como consecuencia de las modificaciones acordadas en el presente documento, se adiciona al Contrato de Obra No. PAF-ATSENA-O-048-2022-01, la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS ($599.998.907) M/CTE, incluido IVA, al valor de ejecución de la Etapa II del contrato, por lo cual el valor total del contrato asciende a la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($4.306.421.442), incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, distribuidos de la siguiente manera.

<table>
<tr><th>Documento Contractual</th><th>Fecha de Suscripción</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>VALOR ETAPA I</td><td>$126.566.703</td></tr>
<tr><td>VALOR ETAPA II</td><td>$4.179.854.739</td></tr>
</table>
(…)
</td></tr>
<tr><td>OTROSÍ No.3 – (PRÓRROGA 3)</td><td>23/11/2023</td><td>
Mediante otrosí No. 3 las partes acuerdan modificar algunas cláusulas del “Contrato”., de la siguiente manera:

(…) PRIMERA: PRÓRROGA. Se prorroga el plazo de ejecución contemplado en la Cláusula Segunda del Contrato de Obra No. PAF-ATSENA-O-048-2022-01, por un periodo de dos (2) meses, por lo cual el plazo del contrato será de QUINCE (15) meses, distribuidos en las siguientes etapas:

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS</th><th>PLAZO DE EJECUCIÓN</th><th>PLAZO TOTAL</th></tr>
<tr><td>ETAPA I: ELABORACION, REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIA Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN</td><td>CUATRO (4) MESES</td><td rowspan="2">QUINCE (15) MESES</td></tr>
<tr><td>ETAPA II: CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE “NODO NARANJA” (Acorde a lo priorizado por el SENA REGIONAL ANTIOQUIA)</td><td>ONCE (11) MESES</td></tr>
</table>
(…)
</td></tr>
<tr><td>OTROSÍ No.4 – (PRÓRROGA 4)</td><td>24/01/2024</td><td>
Mediante otrosí No. 4 las partes acuerdan modificar algunas cláusulas del “Contrato”., de la siguiente manera:

(…) PRIMERA: PRÓRROGA. Se prorroga el plazo de ejecución contemplado en la Cláusula Segunda del Contrato de Obra No. PAF-ATSENA-O-048-2022-01, por un periodo de un (1) meses, por lo cual el plazo del contrato será de DIECISÉIS (16) meses, distribuidos en las siguientes etapas:
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS</th><th>PLAZO DE EJECUCIÓN</th><th>PLAZO TOTAL</th></tr>
<tr><td>ETAPA I: ELABORACION, REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIA Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN</td><td>CUATRO (4) MESES</td><td rowspan="2">DIECISÉIS (16) MESES</td></tr>
<tr><td>ETAPA II: CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE “NODO NARANJA” (Acorde a lo priorizado por el SENA REGIONAL ANTIOQUIA)</td><td>DOCE (12) MESES</td></tr>
</table>
(…)
</td></tr>
<tr><td>OTROSÍ No.5 – (PRÓRROGA 5)</td><td>29/02/2024</td><td>
Mediante otrosí No. 5 las partes acuerdan modificar algunas cláusulas del “Contrato”., de la siguiente manera:

(…) PRIMERA: PRÓRROGA. Se prorroga el plazo de ejecución contemplado en la Cláusula Segunda del Contrato, por UN (1) MES y QUINCE (15) días calendario a la Etapa II del contrato para ejecutar, terminar y entregar el proyecto funcional según alcance priorizado al contrato desde el 29 de febrero al 13 de abril de 2024, por lo cual el plazo del contrato será de Diecisiete (17) meses y quince (15) días, distribuidos en las siguientes etapas:
</td></tr>
</table>

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
		<table><tr><th>DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS</th><th>PLAZO DE EJECUCIÓN</th><th>PLAZO TOTAL</th></tr><tr><td>ETAPA I: ELABORACION, REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIA Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN</td><td>CUATRO (4) MESES</td><td rowspan="2">DIECISIETE (17) MESES Y QUINCE (15) DIAS</td></tr><tr><td>ETAPA II: CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE "NODO NARANJA" (Acorde a lo priorizado por el SENA REGIONAL ANTIOQUIA)</td><td>TRECE (13) MESES Y QUINCE DÍAS</td></tr></table>
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA II	***13/04/2024***	Suscripción acta de terminación de la etapa II del "Contrato"
ACTA DE ENTREGA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS AL CLIENTE	**23/08/2024**	Suscripción del acta de entrega de productos y servicios al cliente SENA – Dirección Regional Antioquia.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION ETAPA II	***02/10/2024***	Suscripción acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa II del "Contrato"

II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase / Etapa	Etapa I y II		
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
CUMPLIMIENTO		**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	
No. Póliza	65-45-101076528	**No. Póliza**	65-40-101066217
No. Anexo	1	**No. Anexo**	1
Fecha Expedición	08/08/2022	**Fecha Expedición**	08/08/2022

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA (*)			
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
CUMPLIMIENTO		**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	
No. Anexo	18	**No. Anexo**	10
Fecha Expedición	23/10/2024	**Fecha Expedición**	29/04/2024
Fecha Aprobación	23/10/2024	**Fecha Aprobación**	08/05/2024

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	**VALOR**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	$1.291.926.432,60	Desde el 27/07/2022 hasta el 13/10/2024
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	$430.642.144,20	Desde el 27/07/2022 hasta el 13/04/2027
Calidad Etapa I	$1.291.926.432,60	Desde el 16/02/2023 hasta el 16/02/2026
Estabilidad de la obra Etapa II	$1.291.926.432.60	Desde el 02/10/2024 hasta el 02/10/2029

Responsabilidad Civil Extracontractual	$861.284.288,40	Desde el 27/07/2022 hasta el 13/04/2024

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el ***PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA ANTIOQUIA,*** administrado por ***FIDUCIARIA POPULAR S.A.***, las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la ***CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - GARANTÍAS*** del "Contrato".
***EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA – Etapa II TENDRÁ UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN FINAL DE LA OBRA*

III. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Durante la ejecución del "Contrato" no existieron ni existen a la fecha procedimientos de incumplimientos (apremios, cláusula penal pecuniaria por incumplimiento parcial o total, declaratoria de siniestros de pólizas u otros), tramitados al "Contratista"; tampoco existen a la fecha reclamaciones formuladas por el "Contratista" durante la ejecución contractual o posterior; ni tampoco existe ninguna observación o circunstancia sobreviniente, posterior a la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción, que deban ser resueltas previamente a esta liquidación.

IV. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO"

La información contenida en este Balance Financiero fue verificada por FIDUCIARIA POPULAR S.A, según correo electronico con fecha 24/12/2024 y por la Dirección de Asuntos Fiduciarios de FINDETER según registro en la herramienta PRISA REQ INC 2024-001979 de fecha 30/12/2024, lo anterior, a partir del contenido de la relación de control de pagos presentado por el contratista y debidamente aprobado por la Supervisión del Contrato.

VALOR "CONTRATO"	**$3.706.422.535**
(+) Otrosí No. 1	**N.A.**
(+) Otrosí No. 2	**$599.998.907**
VALOR FINAL "CONTRATO"	**$4.306.421.442**
VALOR EJECUTADO SEGÚN ACTA FINAL DE COSTOS	**$4.306.421.441,80**
SALDO A FAVOR *PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA ANTIOQUIA*	$0.20

VALOR CONTRATADO ETAPA ESTUDIOS / FASE DIAGNÓSTICO	**$126.566.704**
(+) Otrosí No. 1	**N.A.**
(+) Otrosí No. 2	**N.A.**
TOTAL, EJECUTADO	**$126.566.703,80**
TOTAL, PAGADO	**$126.566.703,80**
% PAGADO	**99.99%**

VALOR CONTRATADO ETAPA OBRA / FASE EJECUCIÓN	**$3.579.855.831**
(+) Otrosí No. 1	**$0.00**
(+) Otrosí No. 2	**$599.998.907**
TOTAL, EJECUTADO	**$4.179.854.738**
TOTAL, PAGADO	**$4.170.240.029,61**
% PAGADO	**99,76%**

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	AMORTIZ. ANTICIPO	RETEGARANTÍA
07/03/2023	ROFE2	Acta de pago total No. 01 Etapa 1 (100%)	30/03/2023	Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 3441772 de 2022	$126.566.703,80	N/A	$12.656.670,38
02/06/2023	ROFE3	Acta Parcial No. 1 etapa 2 (17.28%)	28/06/2023	Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 3441772 de 2022	$722.199.455,68	N/A	$72.219.945,57
04/07/2023	ROFE5	Acta Parcial No. 2 etapa 2 (11.22%)	27/07/2023	Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 3441772 de 2022	$469.108.748,94	N/A	$46.910.874,89
03/08/2023	ROFE6	Acta Parcial No. 3 etapa 2 (15.50%)	30/08/2023	Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 3441772 de 2022	$647.681.311,92	N/A	$64.768.131,19
05/09/2023	ROFE8	Acta Parcial No. 4 etapa 2 (15.23%)	27/09/2023	Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 3441772 de 2022	$636.632.990	N/A	$63.663.299
03/10/2023	ROFE9	Acta Parcial No. 5 etapa 2 (9.85%)	27/10/2023	Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 3441772 de 2022	$411.613.026,32	N/A	$41.161.302,63
03/11/2023	ROFE10	Acta Parcial No. 6 etapa 2 (9.93%)	28/11/2023	Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 3441772 de 2022	$415.117.903,10	N/A	$41.511.790,31
01/12/2023	ROFE11	Acta Parcial No. 7 etapa 2 (10.79%)	21/12/2023	Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 3441772 de 2022	$450.867.812,56	N/A	$45.086.781,26
20/02/2024	ROFE15	Acta Parcial No. 8 etapa 2 (7.21%)	26/02/2024	Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 3441772 de 2022	$301,366,871.66	N/A	$30,136,687.17
01/03/2024	ROFE16	Acta Parcial No. 9 etapa 2 (1.24%)	19/03/2024	Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.	$52.000.237,10	N/A	$5.200.023,71

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	AMORTIZ. ANTICIPO	RETEGARANTÍA
				3441772 de 2022			
06/05/2024	ROFE18	Acta Parcial No. 10 etapa 2 (1.52%)	21/05/2024	Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 3441772 de 2022	$63,651,672.33	N/A	$6.365.167.23
TOTALES					**$4.296.806.733,41**	**N/A**	**$429.680.673,34**
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO							**0.20**
DESCUENTO PENDIENTE DE REALIZAR POR ESTAMPILLA (*)							**$16.754.225,76**
VALOR A PAGAR DESPUES DE DESCUENTO DE ESTAMPILLA							**$412.926.447,58**
VALOR PENDIENTE DE PAGO POR EJECUCION ETAPA II							**$9.614.708,39**
VALOR A PAGAR Y/O AMORTIZAR Y/O DEVOLVER CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN							**$422.541.155,97**

(*) El valor de $16.754.225.76 corresponden a descuentos no realizados a cada pago tramitado, sobre el cual se debió realizar el descuento por Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital (LEY 2226 DE 2022) y Estampilla Jaime Isaza Cadavid (ley 1320 de 2009), por lo anterior, este valor será descontado de la rete garantía, quedando como valor a Pagar contra acta de liquidación la suma de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($412.926.447,58) mas el valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHO CON TREINTA Y NUEVE ($9.614.708,39) para un total de CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($422.541.155,97).

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el contrato No. PAF-ATSENA-O-048-2022-01 suscrito entre el "Contratista" y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA ANTIOQUIA** y en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del "Contrato". De igual manera, el "Contratista" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA ANTIOQUIA**, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD** del "Contrato".

CLÁUSULA SEGUNDA: LIBERAR a favor del "PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA ANTIOQUIA administrado por FIDUCIARIA POPULAR S.A" la suma de **VEINTE CENTAVOS ($0.20) M/CTE**, por ajuste del valor de la etapa I.

CLÁUSULA TERCERA: Pagar al CONTRATISTA CUATROCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($412.926.447,58) correspondiente a Rete garantía menos descuento de estampilla, más el valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHO CON TREINTA Y NUEVE ($9.614.708,39), por concepto de valor a pagar pendiente ejecutado de la etapa II para un total de CUATROCIENTOS

VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($422.541.155,97). lo anterior, una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

;

CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO. El interventor del "Contrato" declara que el "Contratista" cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el "Contrato", verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con las obras relacionadas en el Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del "Contrato" se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El "Contratista" manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Contrato", en tal virtud, el interventor del "Contrato" verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA SEXTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con ocasión del "Contrato" que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato".

CLÁUSULA SEPTIMA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

Anexo No. 1	Copia del "Contrato" y modificaciones
Anexo No. 2	Actas de Inicio, Terminación y Recibo Final de las Etapa I y II.
Anexo No. 3	Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.
Anexo No. 4	Balance financiero del "Contrato".
Anexo No. 5	Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del "Contratista".
Anexo No. 6	Acta de entrega y recibo de la obra al SENA, debidamente suscrita por esta(s) Entidad(es) y FINDETER.
Anexo No. 7	Certificación de Interventoría sobre el recibo, calidad y funcionalidad de las obras.
Anexo No. 8	Acta Final de Obra.
Anexo No. 9	Documento de constitución del Consorcio y sus modificaciones.

Anexo No. 10 Programa de Ejecución del "Contrato".

Anexo No. 11 Cantidad de obra ejecutada versus contratada.

Anexo No. 12 Planos récord de la obra construida.

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del 2025

EL CONTRATISTA

JOHN JAIRO CEDIEL OSORNO
REPRESENTANTE LEGAL
Consorcio San Agustín

EL CONTRATANTE

ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA POPULAR S.A; actuando como Administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO ***FINDETER – SENA ANTIOQUIA.***

Revisado Gerencia Jurídica Secretaría General

Vo.Bo. INTERVENTOR

YAN CARLOS CIFUENTES PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL
Consorcio Apartadó

Proyectó: **Consorcio Apartadó**
Revisó: Yerson Arias Rivera. - Supervisor Técnico de FINDETER.
Profesional de la Coordinación de Liquidaciones-Leonardo Andres Gomez Motta
Revisor Jurídico de la Coordinación de Liquidaciones - Carlos Mauricio Álvarez Rodríguez.
Coordinadora de Liquidaciones – Lina Marcela Rincón Andrade.
Aprobó: Director de Asuntos Contractuales - Iván Alirio Ramírez Rusinque.

El CONSORCIO EL ROBLE y sus integrantes dejan a salvo su derecho de reclamar extrajudicial y juridicamente los mayores costos, daños y perjuiciospadecidos en el desarrollo y ejecución del contrato por concepto de :mayor permanencia en obra, sobrecostos de materiales, mayores cantidadesejecutadas e improductividad.

Se anexa concepto de interventoría, que consta de una (1) pagina, la cual hace parte vinculante del acta de liquidación del contrato de obra Nro. PAF-ATSENA-O-048-2022-01 y forma con este un solo cuerpo.

CONSORCIO APARTADÓ

NIT: 901610121-9

CONCEPTO DE INTERVENTORIA A SALVEDAD DEL CONTRATO DE OBRA Nro. PAF-ATSENA-O-048-2022-01

De acuerdo con lo expuesto por el **CONSORCIO EL ROBLE** en la salvedad descrita en el acta de liquidación del contrato de obra Nro. **PAF-ATSENA-O-048-2022-01** cuyo objeto es *"ELABORACION, REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA NUEVA SEDE "NODO NARANJA" DEL SENA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"* como interventores del contrato de obra nos permitimos dejar la siguiente salvedad: la modalidad del contrato de obra es por **PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE**, y según lo indicado en la **CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO** establece que:

"(…) Precio global: Corresponde a la remuneración de una suma fija, la cual incluye todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra como vinculación de personal, subcontratos, materiales, entre otros. Por consiguiente, no se reconocen mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias que no hayan sido previstas, y que se encuentren dentro del objeto del contrato.

PARAGRAFO: EL CONTRATANTE no reconocerá solicitudes de reajuste efectuadas por EL CONTRATISTA, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato, y que fueran previsibles al tiempo de presentación de su propuesta, incluyendo todos los componentes del precio (mano de obra, materiales consumibles, herramientas, equipos, entre otros), teniendo en cuenta que dentro de la tarifa pactada se encuentran incluidas las variaciones de esos componentes. (…)"

Sin otro particular.

Cordialmente,

YAN CARLOS CIFUENTES PACHECO
Representante Legal Interventoría

Bogota, 07 de enero de 2025

SALVEDAD FRENTE A LA NOTA ESCRITA POR EL CONSORCIO EL ROBLE EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO PAF-ATSENA-O-048-2022-01:

La supervisión Técnica y Juridica de Findeter, se permite pronunciarse frente a la salvedad realizada por el CONSORCIO EL ROBLE, en la nota escrita en la presente acta, en la cual señala *"El CONSORCIO EL ROBLE y sus integrantes dejan a salvo su derecho a reclamar extrajudicial y jurídicamente, los mayores costos, daños y perjuicios padecidos en el desarrollo y ejecución del contrato por concepto de: mayor permanencia en obra, sobre costos de materiales, mayores cantidades ejecutadas e improductividad",* de acuerdo con lo contenido en el balance de mayores y menores cantidades de obra que hace parte integral de los soportes del cierre y liqudacion del contrato PAF-ATSENA-O-048-2022-01, por lo anterior, la supervisión integral Findeter se soporta en lo indicado en las condiciones contractuales y por la interventoría CONSORCIO APARTADO, en su oficio anexo al acta de liquidacion presente, asi:

1. La modalidad de pago del contrato No. PAF-ATSENA-O-048-2022-01, es por "*PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE".*

2. La CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DEL CONTRATO, estipula lo siguiente:

   "(…)… Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el periodo de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las etapas del proyecto. Cada etapa contará con plazos individuales, para el proyecto. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la última etapa.

   El plazo del contrato será uno solo, no obstante, se discrimina por etapas.

   El cronograma que contiene la programación de las actividades específicas del proyecto se encuentra en los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria No. PAF-ATSENA-O-048-2022.

   Si de acuerdo con los requerimientos técnicos, el objeto del contrato debe ejecutarse por Etapas o Fases, las partes acuerdan lo siguiente:

• Para establecer la fecha de inicio de cada etapa o fase deberá suscribirse un acta de inicio.

• Para establecer la fecha de finalización de cada etapa o fase deberá suscribirse un acta de entrega y recibo a satisfacción.

• Se podrá suscribir acta de terminación de cada una de las etapas o fases la cual en ningún momento determinará la finalización de la etapa o fase. El único documento que determina la finalización efectiva de una etapa o fase, será el acta de entrega y recibo a satisfacción.

El tiempo que transcurra entre la fecha en la que debía terminar la etapa o fase y la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa o fase respectiva, no generará ningún costo a favor de EL CONTRATISTA. Por lo tanto, será su responsabilidad cumplir con todos los requisitos, entrega de productos y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones conducentes para que se pueda autorizar el inicio de la etapa siguiente por parte de la interventoría…(…)".

3. La CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO, estipula lo siguiente*:*

"(…)… Precio global: Corresponde a la remuneración de una suma fija, la cual incluye todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra como vinculación de personal, subcontratos, materiales, entre otros. Por consiguiente, no se reconocen mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias que no hayan sido previstas, y que se encuentren dentro del objeto del contrato.

PARAGRAFO: EL CONTRATANTE no reconocerá solicitudes de reajuste efectuadas por EL CONTRATISTA, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato, y que fueran previsibles al tiempo de presentación de su propuesta, incluyendo todos los componentes del precio (mano de obra, materiales consumibles, herramientas, equipos, entre otros), teniendo en cuenta que dentro de la tarifa pactada se encuentran incluidas las variaciones de esos componentes…(…)".

4. La CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, estipula lo siguiente*:*

"(…)…El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del CONTRATO, de los estudios y documentos del proyecto, de los Términos de Referencia, de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil…(…)"

En conclusión, se deja constancia que las salvedades escritas por el CONSORCIO EL ROBLE en el acta de liquidacion del contrato PAF-ATSENA-O-048-2022-01, ya habían sido previstas y resueltas desde la fase de estructuración del proceso contractual, incorporándose como obligaciones claras y definidas en el contrato, de acuerdo con las referencias y disposiciones citadas.

Cordialmente

HERNÁN PARDO BOTERO
Gerente de infraestructura

Elaboro: *Yerson Arias Rivera – Profesional Gerencia de Infraestructura*
Reviso: Angélica María Gómez Cogollo- Profesional Contratación Derivada
Aprobo: *Mavic Xiomara Hernandez Murcia - Coordinador Programa SENA Antioquia*

Act_Liq_PAF-ATSENA-O-048-2022-01 FFFI.VoBo-FINDETER

Informe de auditoría final 2025-02-24

Fecha de creación:	2025-02-24
Por:	juan oviedo (juan.oviedo@fidupopular.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAGCv6yJpK__TO5orOAgOfHCNxQmB22zJ0

Historial de “Act_Liq_PAF-ATSENA-O-048-2022-01 FFFI.VoBo-FINDETER”

juan oviedo (juan.oviedo@fidupopular.com.co) ha creado el documento.
2025-02-24 - 22:27:41 GMT- Dirección IP: 190.144.253.210.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Adriana Rodriguez Leon (adriana.rodriguez@fidupopular.com.co) para su firma.
2025-02-24 - 22:28:12 GMT

Adriana Rodriguez Leon (adriana.rodriguez@fidupopular.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2025-02-24 - 22:48:30 GMT- Dirección IP: 186.102.19.94.

Adriana Rodriguez Leon (adriana.rodriguez@fidupopular.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-02-24 - 22:48:40 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.102.19.94.

Documento completado.
2025-02-24 - 22:48:40 GMT

fiduciaria popular | Powered by Adobe Acrobat Sign